

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno
(2021)-

Auto No. 3160

Proceso: verbal -pertenencia

Demandante: Norma Esther Avellaneda de Caicedo
Luisa Jimena Avellaneda

Demandados: Andes de Inversiones Limitada en Liquidación y Edificaciones antes Ltda En Liquidación y personas inciertas e indeterminadas

Radicación: 2020 – 00 3

Revisada la presente actuación advierte el Despacho que la Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, no han procedido a dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el juzgado, mediante autos del 28 de enero y 15 de diciembre de 2020.

De otro lado, el curador ad litem del demandado allegó la contestación de la demanda.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Superintendencia de Notariado y Registro para que indique el motivo por el cual no ha dado respuesta a nuestro Oficio 269 de fecha de expedición del 28 de enero de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina del para que indique el motivo por el cual no ha dado respuesta a nuestro Oficio 272 de fecha de expedición del 28 de enero de 2020.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	2 SIGC
---	---	-----------------------------

TERCERO: TÉNGASE por contestada la demanda por el curador ad litem del demandado, quien se notificó mediante correo electrónico el día 20 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

n Estado No. **199** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **03 de diciembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd7daccf0ab5acba2438192a18c092967c4f491a82aec2daf850f7f4beaab99**
Documento generado en 02/12/2021 02:53:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>